

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL
REGIONAL
N° 528-2023-GRA/GGR**

Huaraz, 11 de setiembre de 2023

VISTO:

Informe N° 040-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 18 de julio de 2023;
Informe Legal 243-2023-GRA/GRAJ de fecha 11 de agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, mediante Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, de fecha 14 de setiembre de 2020, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el co financiamiento del proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash" con CUI N° 2191976.

Que, mediante Oficio N° 57-2023-MPHi-A de fecha 04 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, solicita al Gobierno Regional de Ancash, renuncie a continuar siendo la actual Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash", con CUI N° 2191976.

Que, mediante Informe N° 019-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 08 de mayo de 2023, se concluye que el Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE



ANCASH, se encuentra vigente a la fecha, en ese sentido para dar atención a lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Huari, se deberá resolver el citado convenio en mérito a la cláusula décima, ítem 10.3, por mutuo acuerdo de las partes. Por lo que, se recomienda remitir los actuados a la Secretaría Técnica Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para que pueda continuar con el trámite correspondiente para resolver el Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, mediante Informe N° 124-2023-GRA/GRI de fecha 16 de mayo de 2023, se concluye con la procedencia de la Resolución del Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, mediante Informe Legal N° 253-2023-GRS/GRAJ de fecha 02 de Junio de 2023, se concluye dando viabilidad legal para la suscripción de la adenda al Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, a fin de resolver de mutuo acuerdo, el citado convenio previo acuerdo del consejo municipal y posteriormente emitirse el acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 044-2023-CM-MPHi, de fecha 15 de junio de 2023, el Concejo Municipal Provincial de Huari, Acuerda aprobar la Resolución del Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión: “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash” con CUI N° 2191976.

Que, mediante Informe N° 040-2023-GRA-GRI/SGEI/ECON-JCON de fecha 18 de julio de 2023, se recomienda elevar los actuados a la Secretaría Técnica Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura para que pueda continuar con el trámite administrativo correspondiente para resolver el Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, finalmente mediante Informe N° 243-2023-GRA/GRAJ de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica ratifica el contenido del Informe Legal N° 253-2023-GRS/GRAJ de fecha 02 de junio de 2023, dando lugar a la viabilidad a la Resolución del Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH.

Que, efectivamente, en la Cláusula Décima del Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, se detalla que: “El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales: 10.1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, de las obligaciones asumidas mediante el presente Convenio; 10.2. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código Civil; 10.3. por mutuo acuerdo de las partes” y mediante el Oficio N° 57-2023-MPHI-A de fecha 05 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huari, expresa su voluntad de resolver el convenio interinstitucional, voluntad que en general, se encuentra establecida y reconocida en el artículo 141° del Código Civil, la cual señala que: *“La manifestación de voluntad puede ser expresa o tácita. Es expresa cuando se realiza en forma oral o escrita, a través de cualquier medio directo, manual, mecánico, electrónico u otro análogo”. Es tácita cuando la voluntad se infiere indubitablemente de una actitud o circunstancias de comportamiento que revelan su existencia*”, manifestación de voluntad que, en el presente caso, se sujeta al cumplimiento de normas especiales como la contenida en el numeral 29 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la delegación de facultades contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023, al Gerente General del Gobierno Regional de Ancash y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y demás antecedentes;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
3 COPIA FIEL DEL ORIGINAL



5 SET. 2023
TEJIDO
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda N° 01 del Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y la Municipalidad Provincial de Huari, para el cofinanciamiento del proyecto de inversión: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Barrios Corazón de Jesús, Vista Alegre, Purhuay y Pedregal del Centro Poblado de Acopalca, Distrito de Huari, Provincia de Huari - Ancash" con CUI N° 2191976; Adenda cuyo objeto es Resolver el Convenio N° 040-2020/GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH por la causal contenida en el numeral 10.3 de la Cláusula Decima del mencionado Convenio: "*Por mutuo acuerdo de las partes*"; quedando insubsistentes las demás cláusulas del instrumento legal.


ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**


MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

25 SET. 2023


TEODORO V. RODRÍGUEZ LAURET
FEDATARIO

